



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 15 DIC. 2020

Referencia: 110014003081-2020-0099-00

La anterior solicitud de corrección del oficio No. 0847 del 27 de agosto de 2020, allegada por el apoderado del extremo ejecutante se torna improcedente, en razón a que dicho oficio se expedido conforme lo ordenó el auto adiado el 2 de julio de 2020 (fl.16) y no se desprende un error o cambio de palabras en dichas actuaciones.

Por otra parte, el Despacho le coloca de presente lo normado en el artículo 316 del CGP, ya que si es su deseo desistir de la actuación adiaada el 2 de julio de 2020 (fl. 16) y realizar una nueva suplica a otra entidad.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del
_____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

16 DIC. 2020
LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario